

como Sr. Gobernador, havitando a el  
D. Ramon Algar para el ejercicio del co-  
metido que se le confiere; pasando a es-  
ta Ayuntamiento p.<sup>a</sup> los correspondientes efec-  
tos. Entendido p.<sup>a</sup> el mismo acuerdo que  
da en su intelig.<sup>a</sup> se da noticia a la Co-  
mision de Abogados p.<sup>a</sup> que se guarden  
a este interesado las exenciones prevenidas  
por leyes, y se devuelvan a aquel Dho. Si-  
nulo original con Certificacion de este acuer-  
do para los fines que se puedan ser conde-

cente  
Permita del Canar. Consecuencia lo acordado por esta Ayun-  
obligaciones del tamiento en ca.<sup>da</sup> de seis del actual a la re-  
pouderacion de D. Alfonso Perez Salazar, se vio  
el informe siguiente. = " como Sr. = Por  
los acuerdos, Censos, y otros documentos que  
originales obran en el Archivo y Secretaria  
de C. S. N.ulta acreditados que en el año  
de mil seiscientos setenta y tres, a peti-  
cion del Sr. D. Jose Maria, se concedio la ju-  
dad la grand del sitio, y hermita del ca-  
nar en la Diputacion de Campo nulo

